



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **068** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI
Piura, **23 ABR 2025**

VISTOS: El Contrato N° 148-2024-GRP de fecha 05 de agosto de 2024; Contrato N° 154-2024-GRP de fecha 16 de agosto de 2024; Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 27 de febrero de 2025; Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 08 de abril de 2025; Informe N° 1025-2025/GRP-440310 de fecha 10 de abril de 2025; Informe N° 423-2025/GRP-440300 de fecha 11 de abril de 2025; y, el Informe N° 260-2025/GRP-440320 de fecha 15 de abril de 2025; relacionados con la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA REGIÓN PIURA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de agosto de 2024, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO VIAL COSTANERA TALARA suscribieron el **Contrato N° 148-2024-GRP**, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N, DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", con código único de inversión N° 2402620, emergente del procedimiento de contratación pública especial N° 02-2024/GRP-GRI-CS-PEC-1, por el monto de S/ 335'858,713.31 (Trescientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece con 31/100 Soles), con un plazo de ejecución de Cuatrocientos (420) días calendarios, Sistema de Contratación: A Precios Unitarios;

Que, con fecha 16 de agosto de 2024, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO SUPERVISOR KUNA suscribieron el **Contrato N° 154-2024-GRP** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA en mención, emergente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2024/GRP-GRI-CS-PEC-1, por el monto de Ocho Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100 Soles (S/. 8'370,000.00), con un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, el Residente de Obra anotó en el **Asiento N° 391 del Cuaderno de Obra Digital** de fecha 27 de febrero de 2025, lo siguiente:

*"Asunto: SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN. Por eventos no atribuibles a las partes [...] El día miércoles 26.02.2025 al promediar las 11:00 pm hasta el día de hoy jueves 27.02.2025 a las 06:00 am se han producido lluvias de moderadas a fuerte intensidad que han conllevado a que se paralicen todas las actividades que viene realizando el contratista en las rutas PI-100 y PI-115
Se informa que se han afectado los frentes de trabajo... todo el tramo de la PI-100 se encuentra saturado lo que no permite generar o realizar trabajo alguno.
Con respecto a la Pi-115, este tramo se encuentra interrumpido el acceso ante la activación de quebradas y en especial la Quebrada Sicches
Luego de continuar con estas precipitaciones pluviales a fin de cobrar mayores daños económicos tanto al contratista como a la entidad, se solicitará la suspensión del plazo de ejecución N°01 en razón que se están presentando situaciones de fuerza mayor o caso fortuito..."*

Que, con el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Gobierno Regional Piura, el Contratista y la Supervisión de obra, se acuerda: **"1. Formalizar la Suspensión de Plazo de Obra N° 01 por las consideraciones expresas anteriormente, a partir del día jueves 27 de febrero de 2025. 2. Formalizar la Suspensión del Contrato de la Supervisión de la Obra (Contrato N° 154-2024-GRP), como consecuencia del ítem 1), según el**



Piura, **23 ABR 2025**

artículo 74.6, a partir del día jueves 27/02/2025. (...) 4. Que, el reinicio del plazo de ejecución de la obra se realizará de común acuerdo entre las partes formalizándose con un Acta de Reinicio de Obra N° 01, y cuando la **ENTIDAD**, estime condiciones climáticas favorables y/o reportes de las instancias de monitoreo climatológico lo avalen, (...).";

Que, el Residente de Obra anotó en el **Asiento N° 409 del Cuaderno de Obra Digital** de fecha 09 de abril de 2025, lo siguiente:

Asunto: REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

[...] El día de hoy se reinició el plazo de ejecución de obra toda vez que las condiciones que generaban la suspensión de plazo de ejecución de obra, como fueron las consecuencias de la anomalía climatológica en el lugar de la obra y advertidas por el SENHAMI han concluido.

Que, a través del **Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Gobierno Regional Piura, el Contratista y la Supervisión de obra, se acuerda: "1. Formalizar el Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra N° 01 por las consideraciones expresadas anteriormente, a partir del día **miércoles 09.04.2025**. 2. Formalizar el Reinicio del Contrato de la Supervisión de la Obra (Contrato N° 154-2024-GRP), como consecuencia del ítem 1), según el artículo 74.6, a partir del día **miércoles 09.04.2025**. (...) 4. El Reinicio del plazo de ejecución de la obra se viene realizando de común acuerdo entre las partes formalizándose con un Acta de Reinicio de Obra N° 01, ya que las condiciones climáticas son favorables y se están dando las condiciones adecuadas para poder reiniciar la ejecución de los trabajos";

Que, mediante el **Informe N° 1025-2025/GRP-440310** de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección de Obras, basándose en la Carta N° 012-2025/VARV del Gestor de Obra, ha señalado, entre otras cosas, lo siguiente:

2.4 **Del Plazo de Suspensión y nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de obra;** de acuerdo a lo indicado en los ítems 2.2 y 2.3, se calculan las fechas que coberturan el plazo de ejecución de la obra de CUI N° 2402620:

SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01	FECHAS	DÍAS CALENDARIOS
Fecha de Suspensión de Plazo N° 01 (A)	27/02/2025	
Fecha de Término de suspensión de Plazo N° 01 (B)	8/04/2025	
Fecha de Reinicio de Plazo N° 01	9/04/2025	
Suspensión de Plazo (C = B - A - 1)		41

CONTROL DE PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS	DÍAS CALENDARIOS
Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra (A)	22/08/2024	
Plazo de ejecución de obra original (B)		420
Fecha de Suspensión de Plazo N° 01 (C)	27/02/2025	
Plazo de ejecución laborado (D = C - A)		189
Fecha de Reinicio de Plazo N° 01 (E)	9/04/2025	
Saldo de plazo de ejecución (F = B - D)		231
Fecha de culminación de plazo contractual (G = E + F - 1)	25/11/2025	

Finalmente, la Dirección de Obras da su conformidad, concluyendo lo siguiente:

3.2. *Habiéndose reiniciado el plazo de ejecución de obra el día 09.04.2025, se establece como fecha de culminación de obra el día 25.11.2025.*

3.3. *La Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 considera un periodo de 41 días calendarios durante los cuales tanto el ejecutor Consorcio Vial Costanera Talara (Contrato N°148-2024-GRP) como la supervisión Consorcio Supervisor KUNA (Contrato N°154-2024-*





Piura, **23 ABR 2025**

GRP) mantienen sus compromisos contractuales bajo el marco normativo del Art. 74 del Reglamento PEC en su modificatoria mediante DS N° 148-2019-PCM.

3.4. Por lo expuesto, la Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura expresa la CONFORMIDAD de la Suspensión de Plazo N° 01 de la obra: Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI-100 Trayectoria: Emp. PE-1N (Dv. Talara) - Dv. Negritos - Talara - Lobitos - Dv. El Alto - El Ñuro - Emp. PE-1N (Pte. Ñuro) y PI-115 Tramo: Lobitos - Emp. PE-1N Distrito de los Órganos - Distrito de El Alto - Distrito de Lobitos - Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Región Piura" CUI N° 2402620 por 41 días calendarios (del 27.02.2025 al 08.04.2025) por lo que la nueva fecha de término de ejecución contractual se traslada al 25.11.2025.

Que, a través del Informe N° 423-2025/GRP-440300, de fecha 11 de abril de 2025, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, su pronunciamiento sobre la Suspensión de Plazo N° 01, señalando que: "... en mérito a la suscripción del Acta de Suspensión de Plazo de Obra N° 01, Acta de Reinicio de Plazo Contractual de Obra N° 01, al análisis, evaluación de la Dirección de Obras en calidad de área usuaria y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.7 (Principio de Presunción de Veracidad), del artículo IV (Principio de Procedimiento Administrativo) de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), este despacho **concluye procedente continuar con el trámite de Aprobación de la Suspensión de la Ejecución de la obra:** (...), mediante **ACTO RESOLUTIVO**, por (Cuarenta y Un) 41 días calendario, período comprendido desde el 27 de febrero de 2025 al 08 de abril de 2025. Por lo tanto, se establece que la nueva fecha de término contractual se traslada al 25 de noviembre de 2025";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Proveído de fecha 11 de abril de 2025, deriva todo lo actuado a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indicando: "Continuar trámite y verificar cumplimiento de normatividad";

Que, a través del Informe N° 260-2025/GRP-440320 de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, conforme al sustento técnico señalado en los considerandos precedentes, opina que corresponde aprobar la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402620, por cuarenta y un (41) días calendarios, desde el 27 de febrero al 08 de abril de 2025, siendo la nueva fecha de término contractual el 25 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y 74.3 del Artículo 74 de EL REGLAMENTO. Asimismo, conforme al numeral 74.6 del Artículo 74 de EL REGLAMENTO, la oficina opina que corresponde suspender el plazo de ejecución de la Supervisión de la Obra, por cuarenta y un (41) días calendarios;

Que, respecto a la documentación que ha sido detallada en los considerandos precedentes, relacionada a la solicitud de formalización y aprobación de la Suspensión de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402620; se debe indicar que el marco normativo aplicable es el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobada con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante LA LEY, y de su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en adelante EL REGLAMENTO;





Piura, **23 ABR 2025**

Que, en ese sentido, en dicho marco normativo, es preciso hacer referencia al **Artículo 74** relacionado a la **Suspensión del plazo de ejecución, de EL REGLAMENTO**, el cual establece lo siguiente:

74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)

74.3 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

(...)

74.6 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.

Que, respecto al caso en concreto, se verifica que la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcciones han evaluado e informado que, en efecto, conforme al Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo y el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, sustentadas en causas no atribuibles a las partes y relacionadas a precipitaciones pluviales, es necesario formalizar la Suspensión de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402620, por cuarenta y un (41) días calendarios, desde el 27 de febrero al 08 de abril de 2025, siendo la nueva fecha de término contractual el 25 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y 74.3 del Artículo 74 de EL REGLAMENTO;

Que, asimismo, conforme al numeral 74.6 del Artículo 74 de EL REGLAMENTO, corresponde suspender el plazo de ejecución de la Supervisión de la Obra, por cuarenta y un (41) días calendarios, por el periodo comprendido desde el 27 de febrero de 2025 al 08 de abril de 2025;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a la información técnica contenida en la documentación emitida por las áreas técnicas competentes: Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2023/GRP-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 068 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 23 ABR 2025

GR de fecha 26 de junio de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2025/GRP-GR de fecha 31 de enero de 2025, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 56-2025/GRP-GR de fecha 01 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suspensión de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE-1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402620, Contrato N° 148-2024-GRP, por cuarenta y un (41) días calendarios, desde el 27 de febrero al 08 de abril de 2025, siendo la nueva fecha de término contractual el 25 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y 74.3 del Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; conforme a considerandos expresados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Suspensión de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra mencionada no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, los cuales deben ser debidamente acreditados por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Suspensión de Plazo N° 01 de la Supervisión de la Obra (Contrato N° 154-2024-GRP), por cuarenta y un (41) días calendarios, por el periodo comprendido desde el 27 de febrero de 2025 al 08 de abril de 2025, conforme al numeral 74.6 del Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al contratista ejecutor de obra: CONSORCIO VIAL COSTANERA TALARA, en su domicilio para efectos de notificación, sito en Mza. A1 Lote 02, Urb. Lo Geranios, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o correo electrónico: consorciovialcostaneratagara@gmail.com. Asimismo, notificar a la Supervisión de Obra: CONSORCIO SUPERVISOR KUNA, en su domicilio para efectos de notificación, sito en Calle Las Camelias 0820, Dpto. 601, Urb. Santa Cruz, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y/o al correo electrónico: consorciosupervisorkuna@gmail.com y/o kunhwasucursalperu@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos; Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR
Gerente Regional de Infraestructura